

2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 13724/2019.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

**EXTRACTO:** S/FINANCIAMIENTO ENTRE ANSES Y PROVINCIA DE LA PAMPA, LEY N° 27260 ARTICULO 27.

**DICTAMEN ALG N°** **180/23**

**Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis, desde lo estrictamente jurídico, del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia la aprobación legislativa del “CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA”, obrante a fs. 111/113.

El presente proyecto de Ley tiene por objeto aprobar el Convenio Bilateral de Financiamiento celebrado el 29 de junio de 2023 entre ANSES y la Provincia a fin de financiar el déficit del Sistema Previsional Provincial para el Ejercicio 2020, cuya copia obra a fs. 108/109.

El Proyecto de Ley se enmarca jurídicamente en las disposiciones de los artículos 81 inciso 1) y 68 inciso 2) de la Constitución Provincial, de donde se desprende el Procedimiento administrativo- legal para que los Convenios surtan plenos efectos.

En cuanto al Convenio que se pretende aprobar, surge de la propia letra su encuadre jurídico en la Ley N° 27.260 -Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados- y en el Decreto N° 730/18.

Concretamente, el convenio determina, en virtud de la información remitida por la Provincia y las proyecciones preliminares realizadas por la ANSES “... un valor de déficit provisorio de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 35/100 (\$ 3.257.215861,35) en



2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEFOJAS  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**EXPEDIENTE N°:** 13724/2019.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

**EXTRACTO:** S/FINANCIAMIENTO ENTRE ANSES Y PROVINCIA DE LA PAMPA, LEY N° 27260 ARTICULO 27.

**DICTAMEN ALG N° 180/23** .-

*concepto de financiamiento del déficit del Sistema Previsional de LA PROVINCIA para el ejercicio 2020” (cfr. cláusula primera).*

Seguidamente, consigna que “ *El Resultado Definitivo del Sistema Previsional Provincial para el ejercicio 2020 será aquel que surja del proceso de simulación y de su consiguiente Auditoria por parte de la ANSES” y que “al importe del déficit provisorio determinado en la CLAUSULA PRIMERA se le deducirá la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 75/100 ( \$ 962.272.801,75) transferido por la ANSES en concepto de anticipo por el período 2020... y se le adicionará la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 83/100 (\$ 2.708.785,83) en concepto de ajuste de las erogaciones correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019...” ( cfr. cláusula segunda y tercera), lo cual arroja “ ...un saldo de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 43/100 ( 2.297.651.845,43) que la ANSES se compromete a transferir en tres (3) cuotas mensuales” (cfr. cláusula cuarta).*

A su vez, prescribe que las partes se comprometen a suscribir un Convenio Bilateral definitivo por la asistencia financiera del ejercicio 2020 luego de determinado el resultado definitivo, en cuyo acuerdo deberán resolver las diferencias resultantes a favor de cualquiera de las partes (cfr. cláusula quinta).



2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA

NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL FOJAS TAMBIÉN ES PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

**EXPEDIENTE N°:** 13724/2019.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

**EXTRACTO:** S/FINANCIAMIENTO ENTRE ANSES Y PROVINCIA DE LA PAMPA, LEY N° 27260 ARTICULO 27.

**DICTAMEN ALG N° 180/23** .-

Por último, pactaron que *“para el caso que las sumas transferidas a LA PROVINCIA en concepto de anticipo del déficit previsional correspondiente al ejercicio 2020, supere el Resultado Definitivo del Sistema Previsional Provincial en el marco de la Cláusula Segunda, la ANSES procederá a realizar las gestiones para el recupero de todos los anticipos transferidos..., en virtud del Acuerdo de Compromiso de fecha 25 de octubre de 2019 ... ratificado por Ley Provincial N° 3198”* (cfr. cláusula sexta).

Resumidas brevemente las disposiciones del Convenio suscripto por el Sr. Gobernador, cabe señalar que, respecto del texto del proyecto de Ley, no existen observaciones jurídicas que mencionar.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.) el presente Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa



14 JUL 2023

Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa